

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1731-2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DOS DE FEBRERO DE 2024. SE INICIA LA SESIÓN VIRTUAL A LAS DIEZ
Y CUATRO MINUTOS DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

Dr. Ronald Álvarez González, Presidente	Dra. Lady Meléndez Rodríguez, Vicepresidente
Ing. Walter Bolaños Quesada	M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Dra. María Eugenia Venegas Renauld	MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén	M.Sc. Francisco Sancho Mora

INVITADAS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.
Mag. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación.

INVITADO ESPECIAL

Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente.**

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1731.

Dr. Ronald Álvarez González:

Buenos días. Estamos iniciando la sesión del día de hoy 2 de febrero del 2024. Y como siempre, nos abocamos a poner en discusión la agenda propuesta. Si nadie tiene ninguna sugerencia de cambio o incorporación de puntos la sometemos a discusión. Quienes estén de acuerdo en la agenda que se propone, favor manifestarlo en este momento. Aprobada.

Los 8 miembros presentes votan a favor de la aprobación de la agenda 1731

Se aprueba la agenda 1731 de manera unánime.

1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1731.
2. Aprobación acta 1729 y acta 1730
3. Informes
3.1. Presidencia
3.2. De los Miembros
3.3. De la Dirección
4. Procesos de Acreditación:
4.1. Nombramiento de evaluadores externos:
4.1.1. Proceso 177, 178, 179 y 180
4.1.2. Proceso 268
4.2. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM):
4.4.1. Proceso 119
5. Oficio SINAES-AI-082-2023 e Informe AC-02-2023 "Propuestas de cambios en los planes de estudio en instituciones de educación superior privadas afiliadas al SINAES".
6. Procesos de Acreditación:
6.1. Decisiones de acreditación:
6.1.1. Proceso 255
6.1.2. Proceso 139
6.1.3. Proceso 105

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1731.2. Revisión y aprobación de acta 1729 y 1730. 3. Revisión y aprobación de acta 1730 4. Informes.5.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 177, 178, 179 y 180.6. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 268.7. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 119.8. Oficio SINAES-AI-082-2023 e Informe AC-02-2023 "Propuestas de cambios en los planes de estudio en instituciones de educación superior privadas afiliadas al SINAES".

Temas que no se pudieron ver por falta de tiempo: 1. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 255.2. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 139.3. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 105.

Artículo 2. Revisión y aprobación de acta 1729.

Dr. Ronald Álvarez González:

Pasamos al primer punto de la agenda, que es la aprobación de dos actas, la 1729 y la 1730. Abrimos el espacio para discutir el acta 1729. Si no hay observaciones, las sometemos a aprobación. Quienes estén de acuerdo en aprobar el acta 1729 favor manifestarlo en este momento. Aprobada por unanimidad.

M.Sc. Francisco Sancho Mora:

Yo me abstengo porque yo no estuve.

Dr. Ronald Álvarez González:

Sí, exacto. Muchas gracias.

Se aprueba acta 1729 de manera unánime. Se abstiene de votar el M.Sc. Francisco Sancho Mora, debido a que no estuvo presente en la sesión 1729.

Artículo 3. Revisión y aprobación de acta 1730.

Dr. Ronald Álvarez González:

Sometemos a votación el acta 1730.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Don Ronald, en el acta 1730. En el artículo sobre las recomendaciones que ustedes hacen para el proceso 186 para que ustedes lo tengan en consideración. Yo ahí en el acta señalé que en el primer punto donde se señala se sugiere la contratación de nuevo personal para alcanzar más ampliamente los objetivos de logro, que ustedes consideren que sea algo como analizar las condiciones que permitan ampliar la contratación del nuevo personal para alcanzar más ampliamente los objetivos. Esto por cuanto el Consejo siempre ha sido más bien cuidadoso en el sentido de hacer esta solicitud de contratación de personal. Eso por un lado y, al final, yo puse una notita ahí. Tal vez para que ustedes lo consideren eventualmente a los temas que no se pudieron ver por un tema de trazabilidad, incluso en las actas, que se podría colocar que por temas de tiempo no se pudo ver, el tema que estaba para la agenda pasada y también para que lo consideren para el futuro. Eso es para que usted lo tenga en consideración.

Dr. Ronald Álvarez González:

Marchessi.

Mag. Marchessi Bogantes Fallas:

Buenos días, aquí les estoy proyectando la observación que hace doña Laura la primera viñeta para ver si están de acuerdo que sería Terapia ocupacional de la Santa Paula. Se sugiere analizar las condiciones que permitan ampliar la contratación de nuevo personal para alcanzar más ampliamente los objetivos del logro. Y lo otro es con la observación que hace doña Laura. Es que bueno, el primer punto de agenda siempre se ponen los temas tratados y los temas que no alcanzan por tiempo. Aquí lo marco y siempre se pone lo que no se vio. En este caso, en esta acta no se vio el informe de la auditoría.

Dr. Ronald Álvarez González:

Muchas gracias don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Yo estoy de acuerdo con la sugerencia de doña Laura, pero más bien quisiera que sea como más directo: se sugiere analizar, yo quitaría, se sugiere. O sea, nosotros estamos pidiendo algo, no haciendo sugerencias, las sugerencias las hacen los pares a nosotros y nosotros tomamos decisiones. Entonces, más bien, en lugar que diga se sugiere analizar, yo recomendaría que diga: analizar las condiciones que permitan ampliar la contratación de nuevo personal, y así ya es como como imperativo.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Es lo que está diciendo doña Laura. Precisamente.

Dr. Ronald Álvarez González:

Sí. Yo estoy de acuerdo también con esa observación.

Mag. Marchessi Bogantes Fallas:

Sería como está proyectado, entonces, analice las condiciones.

Dr. Ronald Álvarez González:

Laura.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Nada más una cosa de redacción que lo estoy viendo y es se lee como extraño “más ampliamente los objetivos de logro, más ampliamente los objetivos” que una repetición, ahí parece. Pero bueno, me parece a mí es un tema de redacción nada más alcanzar ampliamente.

Dr. Ronald Álvarez González:

“Para para alcanzar los objetivos”. Exacto.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Se alcanza, se alcanza del todo.

Dr. Ronald Álvarez González:

Creo que ya estamos de acuerdo. Si no tenemos más observaciones. Entonces sometemos a votación el acta 1730. Quienes estemos de acuerdo, favor manifestarlo.

Se aprueba acta 1730 de manera unánime.

Artículo 4. Informes

De la Presidencia:

Dr. Ronald Álvarez González:

Bueno, en informes, que es el siguiente punto de parte mía tengo muy rápidamente, estamos pues contra el tiempo. Ahora ya se nos ha consumido mucho tiempo en la sesión previa, pero, nada más quería informarles para que no quede pendiente que ayer tuve una participación, como ustedes recuerdan, en la invitación que nos hizo el Estado de la Educación para sus actividades previas al inicio de la preparación del siguiente informe del estado de la educación, fue una sesión muy interesante En donde pues hubo una participación de varias personas representando a universidades públicas y privadas como don Gabriel Macaya, don Julio César Calvo, don José María Gutiérrez e don Ignacio Trejos, María Isabel Gamboa, Isabel Araya, Edgardo Vargas, Gilberto Alfaro, yo que estuve representando al SINAES y de parte del Estado de la Nación y de la Educación, pues estuvieron Marcela Román, que es la Directora del capítulo de Educación Superior en este informe y Isabel Román, que es la Directora General del Estado de la Educación y, pues informarles que la mecánica de la discusión era una agenda abierta, pero básicamente partiendo de dos preguntas generadoras fundamentales.

Frente a los desafíos de la educación superior por las tensiones en el sistema democrático que impactan los grandes temas de su quehacer, la calidad, la pertinencia y la equidad. Entonces, ¿para qué y para quién es ese quehacer de las universidades? Y entonces ahí se plantearon, grandes interrogantes y grandes, propuestas a investigar, aspectos tales como la integración del sistema universitario como un todo que incluya universidades públicas y universidades privadas. Y esto es un tema gigantesco porque pasa por temas como, ¿cómo definir variables de medición de gestión en las universidades privadas? que no nunca han existido, propuestas sobre el impacto que tiene la reforma del sistema de remuneración, que se está adoptando en este momento en las universidades públicas para, pues el impacto que eso tiene a lo interno de las universidades públicas, tales como, aspectos que tienen que ver con la deserción que está provocando en las universidades, la falta de motivación para continuar con carrera universitaria, por debilitamiento de los sistemas de pago, se habla de que solo en la Universidad de Costa Rica han desertado ya 600 personas entre la academia y la parte administrativa y que esto está teniendo un impacto realmente fuerte en las universidades públicas, y bueno, y el

debilitamiento que está teniendo, por el financiamiento de las universidades públicas y todas las trabas que se ponen para inversión y para la operación normal de estas instituciones.

Y muchos otros temas que se han que se plantearon a ser investigados en el estado de la educación y en el impacto que tiene en nuestro sector, como por ejemplo el aspecto que tiene que ver con la regionalización si está afectando en las zonas urbanas, todos estos, variables y fenómenos, pues todavía en las zonas regionales de mayor impacto y que hay una tendencia hacia la centralización, y está afectando muchísimo a la parte de la actividad en las zonas urbanas, perdón, regionales.

Lo que tiene que ver con el SINAES, pues si bien es cierto se reconoce que el SINAES es como el punto de contacto de los dos sistemas y que siempre lo ha sido y que si bien es cierto estamos cumpliendo 25 años de trayectoria, como la única institución en donde realmente confluyen los dos sistemas, y que hay una gran cantidad de información que nosotros manejamos y que podríamos aportar para, poder derivar luces sobre, cómo se comporta en temas de calidad, los dos sistemas, hay una limitación, que se reconoce por parte de quienes participaron en este diálogo en el tema de la confidencialidad y que, bueno, yo obviamente lo planteé, la confidencialidad es algo que no lo podemos discutir, está en nuestra ley, lo tenemos que respetar y mientras sean datos agregados, podemos utilizar la las fuentes que tenemos, pero no podemos especificar. Eso se contrapone con el tema de la necesidad de variables de medición. Y eso es algo que no se puede resolver a través del SINAES.

Y bueno, en términos generales con muchos más detalles. Yo hago un resumen muy escueto de lo que se conversó, pero me parece que este tipo de conversaciones es fundamental que las atendamos. Y la es que yo le agradecía a Ana Isabel Román por habernos invitado y la es que por lo menos de mi parte fue un ejercicio muy rico y me parece que si tenemos que estar atendiendo este tipo de consultas cada vez que lo pidan y más bien también nosotros provocar ese tipo de reuniones y deliberaciones porque nos hacen contactarnos con el entorno que para nosotros es fundamental. A grandes rasgos eso es lo que yo quería informar y, abrimos el espacio para ustedes por si quieren también tener algún informe. Y si no hay informes de parte de los miembros, abrimos el espacio para la para la Dirección Ejecutiva.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Gracias, don Ronald. El martes hago los informes.

Dr. Ronald Álvarez González:

Perfecto.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Nada más muy rápido para informar que el día de ayer y perdón, que se me pasó, doña María Eugenia, doña Lady y yo hicimos la visita a la sede la Universidad de Newton, aquí en San José. Antier fuimos atendidos por la Rectora, por el Presidente y por el Vicerrector de Investigación y Acción Social, estuvimos, debería tal vez un par de horas, un poco más, tuvimos una presentación de parte de ellos, etcétera.

Conocimos las instalaciones y quedamos en que la visita a San Carlos se va a realizar la próxima semana y por lo menos llegamos a un acuerdo entre nosotros tres, aunque doña Lady no puede ir, de que fuera el día jueves entre las dos opciones que eran miércoles o jueves y nada más informarlo, que la visita transcurrió, transcurrió bien y pues ahora habrá que complementarla con la información que se saque de la visita a San Carlos para presentar el informe.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, don Gerardo, doña Lady.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Nada más para aclarar que no fue ayer sino antier, miércoles la visita.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Ah, perdón, disculpen. Tienen razón.

Dr. Ronald Álvarez González:

Sí, gracias doña Lady. Y bueno, yo creo que de mi parte, como ustedes saben, yo me ofrecí para formar parte de esa comisión. Yo estoy de acuerdo en que sea el jueves y creo que nos queda bien porque la siguiente sesión será cortita, por lo tanto no tendremos una cantidad de insumos muy grande y nos da tiempo para poder atender esta reunión como debe ser.

Artículo 5. Nombramiento de evaluadores externos para los Procesos 177, 178, 179 y 180.

Se conoce la propuesta de nombramiento de evaluadores externos para los procesos 177, 178, 179 y 180.

CONSIDERANDO:

1. Los currículums de los candidatos a pares evaluadores externos de los procesos 177 178 179 180.
2. La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

ACUERDA:

1. Nombrar a la Dra. Julia Átiles de Estados Unidos, como par evaluadora internacional de los Procesos 177, 178, 179, 180.
2. Nombrar al Dr. Gabriel Eduardo Cote Parra de Colombia, como par evaluador internacional de los Procesos 177, 178, 179, 180.
3. Nombrar a la Dra. Carolina España Chavarría, de Costa Rica como par evaluadora nacional de los Procesos 177, 178, 179, 180.
4. Nombrar a la Dra. Urania María Chaves Murillo de Costa Rica como par evaluadora nacional de los Procesos 177, 178, 179, 180.
5. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia de los pares evaluadores internacionales para los Procesos 177, 178, 179, 180.
 - Dra. Selma Simonstein Fuentes de Chile
 - Dra. Bertha Ramos Holguín de Colombia.
 - Dra. Gema López Gorosave de México.
 - Dr. Francisco Ignacio Revuelta Domínguez de España.
 - Dra. Soledad Vercellino de Argentina.
 - Mag. María Edith Larenas San Martín de Chile.
 - Dra. Pilar Colás Bravo de España.
 - Mag. Alondra Díaz Castillo de Chile.
 - Dra. Adriana Domínguez Saldívar de México.
 - Dr. José Quintanal Díaz de España.
 - Dra. Marta Alicia Tenutto Soldevilla de Argentina.
 - Dr. Juan Carlos Sánchez Huete de España.
 - Dr. Rolando Enebral Rodríguez de Cuba.
 - Dra. Bertha Alicia Garza Ruiz de México.
 - Dr. Tomás Izquierdo Rus de España.
 - Dra. Mariela González López de México.
 - PhD. Idalberto Senú González de Cuba.
 - Dr. Julio César Domínguez Maldonado de Chile.
 - Mag. Carolina Villagra Bravo de Chile.
 - Dra. Marlene Fermín González de Chile.
 - Dr. Gabriel de Andrade Junqueira Fiho de Brasil.
 - Dr. Cristian Aguilar Correa de Chile.
6. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia de las pares evaluadoras nacionales:
 - Dra. Ana Isabel Campos Centeno, Costa Rica.
 - Mag. Eugenia Coto López, Costa Rica.

- Mag. Beatriz Eugenia Páez Vargas, Costa Rica.
7. Este acuerdo se ejecutará en el primer semestre del año 2024.
 8. Acuerdo firme.

Votación unánime.

Artículo 6. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 268.

Se conoce la propuesta de nombramiento de evaluadores externos para el proceso 268.

CONSIDERANDO:

1. Los currículums de los candidatos a pares evaluadores externos del proceso 268.
2. La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

ACUERDA:

1. Nombrar al Dr. Jaime Ernesto Díaz Ortiz de Colombia, como par evaluador internacional del Proceso 268.
2. Nombrar al Ph.D. Ángel Gabriel Polanco Rodríguez de México como par evaluador internacional del Proceso 268.
3. Nombrar a la Mag. Catalina Vargas Meneses de Costa Rica como par evaluadora nacional del Proceso 268.
4. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 268.
 - Ph.D. Germán Buitrón Méndez de México
 - Ph.D. Francisco Javier Rodríguez Vidal de España.
 - M.Sc. Roberto Lima Morra, Paraguay
 - Ph.D. Mario Andrés Gandini Ayerbe, Colombia
 - Ph.D. Luis Fernando Marmolejo Rebellón, Colombia
5. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia del par evaluador nacional:
 - Dra. Jenny Reynolds Vargas de Costa Rica.
 - Mag. Rolando Alberto Marín León, Costa Rica.
 - Mag. Rodolfo Antonio Corrales Picad, Costa Rica.
 - Ing. Laura Vanessa Quesada Carvajal, Costa Rica
6. Este acuerdo se ejecutará en el primer semestre del año 2024.
7. Acuerdo firme.

Votación unánime.

Se realiza un receso de 10:40 a.m. a 11:01 a.m.

Artículo 7. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 119.

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 119, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por la División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 119.
2. Aprobar el Informe de Revisión del Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 119.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 119.
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por la revisora y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.

5. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
 6. Informar a la carrera del Proceso 119 que podrá entregar el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación el 10 de agosto de 2025. El documento deberá incluir un capítulo en el cual se indique el grado de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, así como los logros adicionales alcanzados por la carrera durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.
- Votación unánime.

Artículo 8. Oficio SINAES-AI-082-2023 e Informe AC-02-2023 “Propuestas de cambios en los planes de estudio en instituciones de educación superior privadas afiliadas al SINAES”.

Dr. Ronald Álvarez González:

Tenemos entonces, la presentación del oficio SINAES-AI-082-2023 e Informe AC-02-2023 “Propuestas de cambios en los planes de estudio en instituciones de educación superior privadas afiliadas al SINAES”.

Para esto tendríamos entonces el acompañamiento de don Alfredo, el auditor interno, quien nos hará la presentación. Entonces, Marchessi, si usted nos ayuda para recibir a don Alfredo. Marchessi.

El Lic. Alfredo Mata Acuña ingresa a las 11:09 a.m.

Dr. Ronald Álvarez González:

Alfredo. ¿Cómo está?

Lic. Alfredo Mata Acuña:

Hola. Buenos días a todos.

Dr. Ronald Álvarez González:

Bienvenido. Buenos días. Le damos el saludo de año nuevo porque no lo habíamos visto, es un poco tardío, pero aquí estamos. Pues, con mucho le pondremos mucha atención a su informe que ya lo conocemos. Usted nos lo hizo llegar y bueno, le damos el espacio para la presentación respectiva. Adelante.

Lic. Alfredo Mata Acuña:

Muchas gracias, don Ronald muy buenos días a todos, espero que estén bien. Feliz año. Un poquito retrasado pero bueno, los mejores deseos para este año para todos, paso a compartir de una vez para no dilatar mucho la presentación para el día de hoy, que como efectivamente dice don Ronald corresponde al informe que ya ustedes conocen y este que justamente recibe como nombre propuesta de cambios en los planes de estudio en instituciones de educación superior privadas afiliadas al SINAES. Esta fue una auditoría de cumplimiento, la segunda de las auditorías de cumplimiento del año 2023, cuyo informe pues les fue entregados a ustedes el año anterior y hoy estamos haciendo la presentación respectiva, para el día de hoy lo que vengo a presentarles sería el objetivo y el alcance del estudio, los resultados que se obtuvieron producto de ese estudio, las recomendaciones y lo que es usual en todas las presentaciones, que es el proceso a seguir. Posterior, pues a la discusión de estos resultados que vamos a ver el día de hoy. El objetivo del estudio, como ya ustedes lo tuvieron a mano, es verificar por medio de la aplicación de procedimientos sustantivos de auditoría, el cumplimiento de la administración del SINAES con la normativa y los procedimientos vigentes para recibir, procesar y autorizar propuestas de cambio a planes de estudio de carreras y programas e instituciones de educación superior que se encuentran afiliadas al SINAES.

Este estudio se realizó, según el cronograma de trabajo de la auditoría entre agosto y octubre del año 2023 y el periodo evaluado comprendió los 12 meses que van desde el 1 de agosto del

2022 al 31 de julio del 2023. Se tomó como referencia para hacer este informe de diferentes leyes, reglamentos y procedimientos internos, por citar algunos. En el informe están, de forma completa, pero por citar los más relevantes, la ley del SINAES, la Ley General de Control Interno, la Ley del Sistema Nacional de Archivos, la Ley General de Administración Pública, los Reglamentos, el Reglamento General de CONESUP y sus reformas, el Convenio Marco de Cooperación entre SINAES y CONESUP del año 2013 y la Guía PSP que aprobó este Consejo el 30 de noviembre del 2018, entre otros servicios, se realizó tomando en consideración la normativa que establece la Contraloría General de la República relativa al ejercicio de la auditoría interna y el borrador de este informe que ya ustedes tienen a la mano, en forma definitiva, su borrador fue enviado y discutido con la Dirección Ejecutiva y la División de Evaluación y Acreditación.

Producto de esa revisión se generaron los comentarios y observaciones que la Administración consideró pertinentes y que la Auditoría los incorporó al informe. Al ser una auditoría de cumplimiento, partimos de la base de que se han definido una serie de criterios, una serie de aspectos del deber ser de las cosas reguladas en las diferentes normativas que se están analizando y que la Auditoría tiene por objetivo verificar de hecho, que ese deber ser se haya cumplido por parte de la Administración en la evidencia que fue suministrada para cada una de las PCPE que fueron seleccionadas en una muestra que la Auditoría comunicó a la Administración, se seleccionaron 20 expedientes de PCPE. Cada expediente se sometió a una evaluación de 13 criterios, es decir, de 13 aspectos en las que se revisó su cumplimiento para un total de 260 evaluaciones.

Como en toda auditoría de cumplimiento, bueno, se debe dar una a una evaluación general, una calificación sobre el cumplimiento de los criterios evaluados satisfactoriamente, pues se llegó a un cumplimiento del 92.3% de los criterios evaluados, es decir, de las 260 evaluaciones que se hicieron, en total un 92.3% fue cumplido por la Administración, según la evidencia que fue suministrada, como criterios no aplicables, porque quizá correspondían a etapas que no, que no aplicaban a determinada PCPE.

Por ejemplo, hay PCPE que no requieren de la evaluación, la contratación de un par disciplinar, sino que el gestor curricular puede llevar a cabo, por la naturaleza de la PCPE sus propias evaluaciones, sus propios procedimientos. Entonces, había criterios que se determinaron como no aplicables en un 4.2% de los casos y como incumplimiento únicamente un 3.5% fue lo que se identificó como no cumplimiento, principalmente por la omisión de algún requisito, a la hora de admitir una PCPE como lo vamos a ver ahora en un momento. Entonces, en términos generales ese es el panorama que nos estamos encontrando.

Ahora esta presentación del día de hoy, me parece importante dividirla en cuanto a los resultados en dos en dos etapas. Una primera, que son estos hallazgos que estarían impactando de forma general el procedimiento bajo el cual se lleva a cabo la evaluación de las PCPE y por las implicaciones que podría tener no solo para el proceso de evaluación de PCPE, sino en sí para la gestión institucional. Me parece que son hallazgos que puede ser que no se relacionen únicamente con un incumplimiento de un criterio de evaluación en particular, sino que van un poco más allá, van un poco más allá en la gestión integral de cómo se tramitan estas propuestas de cambio. Y este posteriormente ya voy a mencionarles, pues hallazgos que se han identificado propiamente en el cumplimiento de los criterios que se evaluaron que corresponderían a ese 3.5% de incumplimiento que se identificó en la evaluación general. Entonces, este tenemos el primero de los resultados que me parece impacta, el proceso integral de la gestión de las PCPE y es el que se denomina presentación de documentación de PCPE al límite o fuera de los plazos acordados por el Consejo Nacional de Acreditación.

Esto específicamente se ha Se identificó a nivel del estudio. Ya les digo que el estudio abarcó una muestra de 20 PCPE ejecutadas durante ese periodo de tiempo de un año y se identifica en el proceso 139, una situación que eventualmente estaría extendiéndose a otros procesos que se encuentran en esta misma condición. ¿Qué sucedió con el proceso 139? Bueno, resulta

ser que, la carrera que corresponde a este proceso 139 fue acreditada según un acuerdo del Consejo Nacional de Acreditación el 23 de mayo del 2017. En ese periodo inicia su acreditación como en todos los casos donde hay una acreditación de carreras, esta se extiende por un plazo de cuatro años, es decir, el vencimiento de esta acreditación para este proceso 139 en concreto era para el 23 de mayo del 2021. Ahí finalizaba la acreditación. Eso no solamente lo dijo el acuerdo del Consejo, sino que así está establecido, como ustedes saben, en el artículo 17 de la Ley 8256, antes del vencimiento de la acreditación, unos dos días antes, el 21 de mayo del 2021, la institución de Educación Superior entregó el informe de autoevaluación mismo que le fue devuelto en esa oportunidad por la Dirección de Evaluación y Acreditación a la Universidad para corrección de algunos errores materiales que tenían por ahí y es hasta el 26 de mayo que se da por recibido finalmente el informe de autoevaluación.

Vean que el informe de autoevaluación se recibe ya posteriormente a que finaliza el periodo de acreditación. ¿Esto por qué lo digo si el estudio se relaciona con específicamente con PCPE? Bueno, porque en efecto, cuando estoy analizando las PCPE no puedo ver solamente el informe de PCPE por, de forma aislada. Tengo que estar consciente de que lo que establecen las PCPE es justamente la atención de recomendaciones o la atención de hallazgos que se han generado de un compromiso de mejoramiento que procede a su vez de todo el proceso de evaluación externa, cuando esa carrera finalmente logró su acreditación. Entonces por eso es un proceso que va, que lo voy evaluando como en secuencia, que no solamente me limito a la PCPE, sino a lo que da lugar a esa PCPE, para asegurarme de que lo que se está implementando en ella es justamente lo que proviene de lo que establece su compromiso de mejoramiento. El 26 de septiembre del 2022 vean que un año y un año y cinco meses, un año y cuatro meses después de que finaliza la acreditación, se recibe la PCPE y es hasta el 6 de junio del año anterior del 2023 donde esa PCPE se aprueba.

¿Cuál es la situación acá? que específicamente este artículo 17 de la Ley 82 56 es el que establece así con meridiana claridad que la acreditación de un plan, carrera o programa va a tener una vigencia de cuatro años y que, una vez vencido el plazo, deberá solicitarse su revisión y su acreditación. Entonces, lo que la Auditoría interna identifica como riesgo en este caso en particular, es que al cumplirse el plazo que acordó este Consejo, que fue el plazo de acreditación 23 de mayo del 2021, sin que la Universidad hubiera entregado el informe de autoevaluación definitivo que fue entregado tres días después de que finalizó la acreditación. Esto habría tenido como resultado la pérdida de la acreditación de la carrera correspondiente al proceso 139, desde un punto de vista técnico, incluso ya al momento en el que este informe de autoevaluación fue recibido tardíamente, esto pondría en riesgo la validez de toda actuación posterior que constan en ese expediente, incluida la recepción, la tramitación y la aprobación de la PCPE, que se presentó hasta el 26 de septiembre del 2022. ¿Por qué? Porque ya la carrera desde el 23 de mayo del 2021 había finalizado su plazo de acreditación. Por ende, eso pone en riesgo que las actuaciones posteriores que se hayan dado en ese expediente tuviesen la validez necesaria para poder seguir las tramitando.

Analizando un poco la situación, con la normativa vigente e incluso con indagaciones, con la División de Evaluación y Acreditación, la División de Evaluación y Acreditación, me afirma que este una carrera mantiene su condición de acreditada hasta que el Consejo vía acuerdo le notifique lo contrario. Como una especie de prerrogativa, de que incluso después de que finalizó el periodo de acreditación, existe una supuesta prerrogativa que hace que esa carrera mantenga su condición de acreditación hasta que el Consejo establezca lo contrario, cosa que a mí por lo menos me pareció un poco cuestionable, puesto que el Consejo ya desde el 2017 dijo cuando vencía el periodo de acreditación.

Revisando la ley del SINAES, la Ley 82 56, esta ley no indica de manera expresa ni de manera que se pueda parecer como implícita de alguna forma, si tras el vencimiento del periodo de acreditación, y una vez que la carrera solicite su revisión o reacreditación, se puede mantener esa condición de carrera o programa acreditado.

La Ley 8256 no establece esa posibilidad de que exista una prerrogativa, la ley lo que dice es que, una vez vencido el periodo, debe solicitarse su revisión y reacreditación. Esto por un tema de lo que es justamente el principio de legalidad, que está consagrado no solamente en la Constitución Política, sino también en el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, el cual establece, pues que la Administración tiene que actuar apegada a lo que expresamente le permite el ordenamiento jurídico.

De hecho, no es algo nuevo hablar de esto, incluso ya desde el año 2020, la asesoría legal del SINAES ya había prevenido a el Consejo Nacional de Acreditación de su obligación, de someterse a este principio de legalidad y cumplir con la disposición que por ley se ha creado, Es decir, que lo que no se encuentra expresamente autorizado por el ordenamiento no puede ser realizado por las administraciones, aclaro la asesoría legal, no se estaba refiriendo este específicamente al tema de las PCPEE, pero ha realizado esta prevención sobre la importancia de apegarse a lo que es el principio de legalidad.

Entonces, la condición actual sobre la que se están analizando las reacreditaciones, o sea que la entrega del informe de autoevaluación que hacen las carreras y los programas. A más tardar el día del vencimiento del periodo de acreditación, estaría conllevando a que mientras el proceso de reacreditación se desarrolla de conformidad con los procedimientos que son aplicables que son que son están establecida, la carrera estaría gozando de una prerrogativa de carrera acreditada, sin que eso esté previsto en la ley, porque esa venció exactamente cuatro años después de su de su acreditación, según el acuerdo que ya tomó el Consejo.

Entonces, esta situación, lleva al riesgo que les reitero de que la presentación de actuaciones, la presentación de documentos posteriores al vencimiento de esa acreditación puedan carecer técnicamente de una validez, puedan ser eventualmente nulos, como la presentación de esa PCPE que se presentó un año y cuatro meses después de que venció el periodo de acreditación, cuando la carrera supuestamente gozaba de esa presunta prerrogativa, incluso podría generar cuestionamientos sobre el uso del sello SINAES en carreras acreditadas que estarían gozando de esa prerrogativa no establecida en la ley, por lo tanto, esa situación la he determinado como un hallazgo importante que no solamente que no toca un criterio concreto de los que se evaluaron, sino que analizando el panorama completo, el entorno en el que se desenvuelve el tema de las PCPE me parece un hallazgo que impactaría todo el proceso y que la administración debe buscar pues la vía para poder aclarar esta situación, apegada al principio de legalidad. Y ahora vamos a ver qué recomendación se genera a raíz de esto.

Al día de hoy, para que ustedes puedan tener una visión sobre por lo menos lo que es este proceso que formó parte de la muestra, que esta auditoría evaluó al día de hoy, al mes enero del 2024, la carrera todavía sigue en un estatus de acreditada porque obtuvo una decisión diferida, es decir, casi tres años después de que finalizó la acreditación, la carrera tuvo una decisión diferida y sigue todavía acreditada, resolviendo algunas situaciones, que son necesarias para poder reacreditarse.

Entonces, vean eventualmente lo que puede tirarse para adelante, esta prerrogativa, y no sabemos al día de hoy, casi tres años después, si esa carrera tenía o no, la condición para continuar anunciándose como carrera acreditada este con todas las obligaciones y deberes que eso conlleva, bueno, ahí está un poquito de la de la implicación que ya se las mencionaba anteriormente.

El otro de los hallazgos que en general que están impactando el proceso de forma integral, es la conformación y la conservación de los expedientes electrónicos. Actualmente los expedientes, los expedientes de las PCPE en general, se llevan de forma digital, básicamente en documentos digitales, el asunto es que esos documentos, se componen o esos archivos de cada PCPE se componen de documentos independientes, documentos que no se encuentran debidamente foliados ni ordenados de manera cronológica. Eso, no solamente para efectos del estudio de auditoría, planteó una dificultad, de hecho, una inversión de tiempo mayor al inicialmente estimado, porque era necesario pues, ordenarlos cronológicamente para buscarle

una secuencia y una lógica a las acciones de la administración para resolver una PCPE, a veces, casos particulares encontraba uno diferentes versiones de un documento.

Bueno, ¿cuál es entonces surgía el cuestionamiento? Cuál es la versión definitiva de este documento, había que empezar a buscar, en las fechas en las que esos documentos se habían generado, en las que se habían aprobado eventualmente, si tuvieron algún tipo de retroceso, cuestiones de esa naturaleza que, pues no son, pues no son menores, porque si la auditoría diera el caso por A o por B, tomara como válido un documento que quizá no era el vigente en ese expediente, podía estar dando una recomendación incorrecta, o una recomendación que tuviera algún tipo de sesgo o error. Entonces, era muy importante asegurarse de la cronología y del orden lógico de los documentos, al no encontrarse foliados ni ordenados de ninguna forma, sino que había que, prácticamente reconstruir esta esa cronología.

Entonces tras las indagaciones que se hicieron sobre este aspecto con la División de Evaluación y Acreditación, pues bueno, fue posible ir este pues armando esa esa cronología. Sin embargo, más allá de eso, y para todos los procesos, ya el día de hoy la Ley Nacional de Archivos, que ya tiene, pues bastante, bastante tiempo de existir. Esta ley aplica a toda la administración pública, establece las consideraciones que deben de existir para la conformación, el manejo y la gestión de los expedientes electrónicos, algo que es cada vez más usual, en todo este asunto digital que nos lleva el día de hoy, incluso desde el año 2022 se ha emitido la norma técnica Nacional 001 de la del Archivo Nacional, que justamente se llama Lineamientos para la conformación de Expedientes Electrónicos.

Perdón, de hecho fue en el 2020 que se emitió, entonces este tanto, esa Ley Nacional de Archivos como esa norma técnica nacional para la gestión de archivos electrónicos, establece que una institución de la Administración Pública, de la cual SINAES forma parte, obviamente debe cumplir, con cuatro requisitos para administrar correctamente los expedientes electrónicos, específicamente un tema de gestión, una política de gestión de documentos electrónicos, un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo y un repositorio digital.

Es decir, no únicamente se vale llevar en carpetas los archivos de Word, Excel, de Power Point de PDF, por proceso o por PCPE o por proceso de acreditación, sino que también deben tener un índice electrónico, procedimientos para inclusión de nuevos documentos, la actualización del índice electrónico, los planes de preservación de los expedientes, todo ese tipo de cosas que aseguren el respaldo que aseguren la recuperación de documentos que aseguren una consulta adecuada a los documentos y que eviten, pues errores, que puedan desencadenar en una toma de decisiones inadecuadas, por parte de los órganos tomadores de decisión.

Entonces, este eso es justamente lo que establecen esas, esas estas normas, para la conformación y conservación de los expedientes electrónicos. Eso por ahí.

Ya después, ya vamos con los con los casos específicos que pudieron haber, impactado negativamente en el cumplimiento de los criterios de evaluación que definió la auditoría para, evaluar las PCPE.

El primero de ellos, se detectó en el proceso número cinco. Son inconsistencias en entre el informe de los evaluadores externos, el compromiso de mejoramiento y la propuesta de cambio. Los planes de estudio. El informe de los evaluadores que aprobó el Consejo Nacional de Acreditación el informe este de los evaluadores de este proceso al momento de la acreditación, al momento de la evaluación externa perdón indicaba que el plan de estudios de esa carrera que corresponde al proceso número cinco está en desarrollo. Eso lo dice textualmente y es difícil evaluar. Pero en lo que lleva esta malla de desarrollo entre paréntesis, cursos del primer año de la carrera de Ciencias Básicas, se ha encontrado que falta coordinación en la secuencia de los cursos y en los temas que se imparten dentro de ellos. Como parte entonces del cumplimiento con el compromiso de mejoramiento se generó una PCPE que proponía el planteamiento de mejoras en cinco cursos, sin embargo, a la hora de que la auditoría hace la revisión sobre si esas mejoras son consistentes y corresponden con lo que establece el Plan

de mejoramiento, cursos del primer año de la carrera de Ciencias Básicas, se encontró que los cursos en los que se plantearon mejoras no son de primer año, como se establecía en el compromiso de mejoramiento, sino de tercer y cuarto año.

Y de hecho, dos de los cursos incluidos en la PCPE, dos de esos cinco cursos que les menciono no figuraban siquiera en el plan de estudios antes de la PCPE. Fueron cursos nuevos que se incorporaron y que el compromiso de mejoramiento nunca dijo que había, que, de hecho incorporar algo de esa naturaleza eran cursos nuevos, básicamente.

Por otra parte, se identificó el incumplimiento con requisitos formales para el trámite de las PCPE, por ejemplo, en cinco procesos, el tres, 171, 150, 151 y 152 se omitió en todos los casos, las firmas de la Autoridad Académica y la Comisión Curricular de la institución de la Institución de Educación Superior, que corresponde a cada uno de esos procesos, sino que la carta de presentación solamente iba suscrita por el rector de la Universidad. Sin embargo, la firma de la autoridad académica y de la Comisión Curricular es un tema que está exigido en la guía de PCPE, pues para salvaguardar de hecho, el tema de que esta propuesta cuenta con el aval y el apoyo de los especialistas en la disciplina que la están proponiendo.

Por otra parte, se determinó el incumplimiento con la determinación del tipo de cambio propuesto en los procesos que se mencionan acá, que son bastantes el 3,16, 32, 54, 149, etcétera todos estos que ven por acá aquí, que fue lo que lo que se encontró, que no se aportó como parte de la documentación de estas instituciones de educación superior y así el SINAES lo aceptó para poder, para admitir las propuestas de cambio a los planes de estudio, la tabla para la determinación del tipo de cambio para determinar si ese cambio impacta más o menos de un 30% de, los criterios para determinar si es un cambio menor o un cambio mayor.

La guía establece que para realizar este cálculo se debe utilizar la tabla de puntuaciones para la valoración de modificaciones al plan de estudios en donde será posible cuantificar el porcentaje de modificación total al plan de estudios. Indagando un poquito con la Dirección de Evaluación y Acreditación se nos indicaba que eso no es obligatorio, que la que la se indicaba que en la guía PCPE vigente no se indicaba explícitamente que sea obligatorio la incorporación de esa de esa tabla. Sin embargo, la guía PCPE indica que se debe utilizar esa tabla. Entonces la guía tampoco establece que deba de omitirse, sino que más bien está haciendo un llamado a que se utilice esa tabla de puntuaciones para dar información exacta y veraz del cambio que se está proponiendo para que el SINAES haga sus verificaciones y sus evaluaciones.

Por otro lado, los envíos de PCPE sin ninguna restricción. Vamos a ver, esto no necesariamente corresponde con un incumplimiento de algunos de los de específicamente de algún criterio, pero, puede impactar, eventualmente, y de hecho hay un caso donde se materializa, puede impactar la fluidez con la que se da el proceso de aprobación de las PCPE. La situación, se desprende, o como se detectó este hallazgo es una situación que se desprende del hallazgo de la omisión en la carta de presentación formal del proceso 171. Si ustedes ven por acá del proceso 171. Aquí en este primer cuadrante se detectó que la carta que suscribió la institución de Educación Superior solamente venía firmada por el rector. De ahí viene, o de ahí se desprende ese hallazgo donde se identificó la omisión de las firmas, fue una primera carta donde ellos remiten una PCPE el 14 de diciembre del 2020, en el expediente, en el mismo expediente, me encontré con otra carta con una segunda carta el 14 de mayo del 2021, donde sí está firmada tanto por el rector como por la autoridad académica como por la comisión que analizó la PCPE, en principio o de primera vista, pensé que tal vez con esa carta venían a subsanar la omisión que habían tenido en diciembre del 2020, pero no me encontré que a escasos cinco meses de que presentaron la primera PCPE, vienen a presentar otra distinta, es decir, esta carta mayo del 2021 son otros aspectos, otras propuestas de cambio referidas a ese mismo proceso. 171, que no los hicieron por la razón que fuera desde el año 2020.

¿Qué implicación se ve ahí? Que la recepción de una segunda PCPE, a escasos cinco meses de haber recibido la primera que aún se encontraba en trámite por cierto para el mismo proceso, supuso reprocesos a la Administración, porque el curricularista que se contrató para este proceso,

por la confusión que generó haber recibido dos cartas sobre el mismo proceso con tan poco tiempo de diferencia, el curricularista contratado sumó los porcentajes de cambio indicados en ambos documentos, sin considerar que se duplicaba información de algunos elementos de las dos PCPE. Es decir, había situaciones ya incorporadas en la primera PCPE del 2020 que se volvieron a informar igualmente en mayo del 2021, más otros adicionales, ¿Cómo se constató? Bueno, al identificar una inconsistencia en la documentación que respaldó este proceso, cuando esta auditoría tuvo acceso al informe curricular que daba cuenta de cambios de un 35.14% del plan de estudios, pero el insumo que se entregó al Consejo se refería a una reforma parcial, es decir, que era menor al 30%.

Entonces, donde vi el informe del Curricularista y donde vi lo que se envió finalmente al Consejo, vi que ambos porcentajes diferían. Uno era una reforma parcial y otro ya era un cambio mayor, ahí fue también donde dije bueno, ¿pero a qué se debe esta inconsistencia? Ahí es donde la DEA me dijo bueno, ahí es que es que no está viendo la versión final del informe, por este tema de la foliación y por este tema de cómo se llevan las carpetas electrónicas actualmente, entonces ya me colaboran en ubicar la versión definitiva de ese informe curricular y este es donde indago y determino que para hacer ese segundo informe curricular se requirió el empleo de tiempo adicional de la gestora curricular y del Curricularista para separar aquellas cuestiones que en esta segunda PCPE ya se habían informado desde la primera vez y solamente considerar lo que efectivamente resultaba adicional para llegar a concluir que los cambios de las dos PCPE consideradas en conjunto solo impactaban un 23.67% de los elementos del plan de estudio y que ese porcentaje era el que tenía que hacerse llegar en el insumo que presentaron al Consejo.

Pero antes de que llegara a ustedes tuvo un retroceso importante. Hubo tiempo adicional que tuvo que ser consumido, precisamente por las confusiones que pueden generarse con estas situaciones de los envíos de PCPE, en cualquier momento y sin ninguna restricción, a las instituciones de educación superior.

Como recomendaciones, entonces, después de haber analizado todos estos hallazgos y sus implicaciones. Voy a permitirle leerlas porque es importante que así consten, las recomendaciones textuales para que no se me vaya a ir ningún detalle.

1. Fortalecer los controles existentes para garantizar la trazabilidad entre las debilidades y recomendaciones informadas por los expertos en la fase de evaluación externa y las acciones del compromiso de mejoramiento que da lugar a las PCPE, así como los resultados de dichas acciones. Lo anterior mediante la incorporación en la Matriz de compromiso de mejoramiento final de las acciones que resultaron para la de la atención de cada una de las recomendaciones del panel de expertos, contando así con un flujo integral del proceso a la mano del Consejo y de otros usuarios de esta información. Por el caso que les decía de que se efectuaron modificaciones en cursos e incorporación de nuevos cursos que no aparecían en ninguna parte del compromiso de mejoramiento de aquel proceso número cinco, si no me equivoco.

2. Definir las pautas necesarias que garanticen el cumplimiento del principio de legalidad en la aplicación del artículo 17 de la Ley 8256, que establece la vigencia de la acreditación de una carrera o programa por cuatro años y que una vez vencido ese plazo, se deberá solicitar su revisión y reacreditación, con el fin de mitigar el riesgo de que los actos emitidos por el SINAES, con posterioridad al vencimiento de una acreditación, incluida la presentación de PCPE, posean vicios que lleven a la nulidad de tales actuaciones por el tema de que ya hay plazos establecidos y que la normativa no prevé la existencia de prerrogativas más allá de ese plazo que ya lo señala Ley 8256.

3. Plantear las reformas normativas que sean necesarias para garantizar la eficiencia y la eficacia del proceso de recepción, análisis y trámite de las PCPE por parte del SINAES, entre ellas la definición en cuanto a la cantidad máxima de PCPE que se pueden presentar para un mismo proceso durante un periodo determinado, el plazo que debe existir entre una y otra PCPE presentada por las instituciones de educación superior para un mismo proceso. Los plazos

máximos para subsanar deficiencias u omisiones identificadas en el proceso de admisibilidad de las PCPE y las implicaciones de no acatar dichos plazos y la identificación de aquellos requisitos que en el contexto actual no son imprescindibles o no agregan valor a los análisis de la institución, con el fin de considerar su retiro, así como la identificación de requisitos o controles que debido a la práctica y la experiencia institucional, son necesarios para garantizar la eficiencia del proceso.

4. Implementar en los expedientes de las PCPE las prácticas adecuadas de documentación, archivo y conservación de documentos electrónicos definidas en la Norma Técnica Nacional uno. Lineamientos para la conformación de expedientes administrativos emitida por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, que es aplicable a toda la institución pública.

Y bueno, la diapositiva que presento siempre al cierre, que es el proceso a seguir después de la discusión de estos resultados donde ustedes por procedimiento tendrán cinco días hábiles a partir de ahora para presentar observaciones que tengan al informe, si corresponde y si presentan esas observaciones, la auditoría procederá a incorporarlas en el informe y una vez ya contando con la versión final, el jerarca tendrá 30 días hábiles para ordenar a la Administración la implantación de estas recomendaciones y en un plazo prudencial, pues se iniciará con el proceso de seguimiento.

Importante indicar conforme al artículo 37 de la Ley General de Control Interno, que si el jerarca discrepa de las recomendaciones de la auditoría, este pues dentro del plazo indicado deberá ordenar soluciones alternas que motivadamente disponga este comunicándolo debidamente a la Auditoría Interna. Les agradezco mucho el tiempo y quedo atento. Si tienen alguna consulta, alguna observación o comentario con mucho gusto.

Dr. Ronald Álvarez González:

Muchas gracias, Alfredo por la presentación. En realidad, es un tema que tenemos que ver con cuidado y abrimos el espacio por si hay algún tipo de consulta o comentario sobre su informe. Doña Lady, Adelante.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Muchas gracias a Alfredo y por todos estos aportes que siempre son tan importantes para la gestión y para la toma de decisiones del Consejo, siempre más, más precisas y adecuadas. Yo este por ahí, tengo un par de consultas. Tal vez usted me puede ayudar, porque este es un tema que ha ido y venido varias veces porque es un tema muy complejo y que hay que coordinar con las universidades y las carreras, esos tiempos tan complicados y diferentes que tienen las universidades para desarrollar este tema relacionado con los cambios en los planes de estudio y más las disposiciones de CONESUP, más lo que los recursos que tiene SINAES para apoyar estos procesos. Entonces, eso lo hace muy complicado para hacer oportunas y armonizadas todas las acciones. Y precisamente esto de los envíos que en el momento adecuado de las modificaciones curriculares es complicado. La mayoría de las veces las carreras empiezan pues a correr ya cuando se va a terminar el tiempo y tienen que entregar el informe de autoevaluación para proponer las modificaciones. Entonces, sucede que cuando los pares llegan a evaluar la carrera, la carrera no cuenta con la devolución por parte del SINAES de esa solicitud de modificaciones porque la presentaron también muy tardíamente.

Entonces, los pares en el proceso de evaluación lo que hacen es volver a revisar el plan de estudios viejo, porque es el que está vigente, porque no han recibido esas modificaciones aprobadas. Y muchas veces pasa también que, en el momento de tomar la decisión sobre la reacreditación de esa carrera, tampoco la carrera ha recibido esas modificaciones curriculares y tampoco han pasado por el Consejo.

Entonces, en esa complicación de tiempos que le cuento, hay una situación muy complicada porque desde el punto de vista del reglamento de CONESUP, sea el anterior derogado o sea el nuevo, se habla de que serán eximidos, de presentar esta solicitud de modificación al CONESUP aquellas carreras que hayan recibido esa aprobación mediante la aprobación, valga

la redundancia, del Plan de mejoramiento o como producto de ese proceso de aprobación del proceso de acreditación, entonces quedan eximidas de presentarlas al Consejo.

Entonces mi pregunta es, si eso no lo evaluaron los pares porque no estaba en su momento y si eso lo acreditó el Consejo sin que hubieran llegado todavía tampoco al Consejo esas modificaciones aprobadas, porque no entraron en los tiempos que se debió. Y el CONESUP lo que da por avalado es las modificaciones curriculares producto de esa acreditación. ¿Qué es lo que nosotros avalamos? Porque entonces con ese proceso de acreditación ¿qué le estamos diciendo nosotros a la carrera y al CONESUP? ¿Qué fue lo que se aprobó? Porque no estaban, no estaban en su momento.

Entonces, ¿de qué quedan eximidas las carreras ante CONESUP si nunca fueron aprobadas dentro del proceso de acreditación porque no fueron oportunas? Eso es, si usted le da alguna luz esto o si nos podría indicar ¿si estamos haciendo lo correcto o si estamos incumpliendo con algo en ese procedimiento?

Lo otro es el tema que usted en algún momento en el informe dice que El SINAES tiene los mecanismos necesarios para asegurar la independencia de los evaluadores. No obstante, cuando doña María Eugenia, doña Marta y una servidora hacemos un análisis técnico desde el punto de vista de la evaluación, que, dicho sea de paso, siempre siendo una agencia de acreditación y evaluación este procedimiento nunca había tenido un análisis técnico desde la evaluación, solamente desde el punto de vista legal y procedimental. Entonces, nosotros encontramos que aquí hay varios riesgos de sesgos que son puntualizados y nominados dentro de la teoría de la evaluación y uno de estos está el sesgo de resistencia reactiva, sesgo de confianza en evidencia incompleta que tiene que ver con esto de aprobar y reacreditar sin contar con las modificaciones curriculares evaluadas ni aprobadas, que también entra dentro del sesgo de omisión de datos críticos.

Pero hay uno que es el sesgo, por ejemplo, de juicio al superior o juicio a los galeones, que se llama que es cuando se pone a una persona, a un evaluador a evaluar algo que ha sido realizado o desarrollado por el superior o por el jefe, o por el patrocinador, o por la persona que lo ha contratado. En este caso, como el SINAES se involucra en la revisión de las modificaciones curriculares de manera directa. Y apoya o desarrolla, orienta el diseño curricular en ese procedimiento. Y termina esto llegando hasta el CNA para una aprobación. Y luego el mismo Consejo es el que contrata a los evaluadores para que evalúen lo mismo o aquello mismo en lo que el Consejo ha estado involucrado en todo su proceso.

Entonces, muchas veces esto podría causar que los evaluadores se sientan inhibidos de decir debilidades que ellos puedan haber detectado, porque saben que el mismo SINAES estuvo involucrado en el diseño y aprobación de esas modificaciones curriculares. Entonces, ahí es, eso es lo que se llama un sesgo a los galeones, que puede tener distintas consecuencias.

Y también, está lo que nosotros llamamos el sesgo del parte y juez, porque de alguna manera entonces, que tiene que ver con esto anterior. Cuando el SINAES está involucrado en el diseño de las modificaciones curriculares. Entonces, de alguna manera está diciendo que ese es el saber hacer de las adecuaciones curriculares y además las aprueba como correctas al final. Entonces, está siendo parte de lo que está haciendo. Y después, cuando esto llega al Consejo y el Consejo las aprueba y dice la carrera se acredita o no se acredita porque tiene un plan de estudios correcto o no, entonces es el juez de este proceso.

Entonces, de alguna manera el SINAES se vuelve parte y se vuelve juez del mismo proceso, o sea, es el examinado y el examinador a la vez. Entonces estos son unos algunos de los sesgos que nosotros, o riesgos de sesgo que nosotros pudimos identificar. Entonces, cuando usted dice que el Consejo o que el SINAES tiene los mecanismos suficientes para asegurar la independencia de los evaluadores, nosotros podríamos pensar con estos riesgos de sesgo que estamos diciendo que podría ser que no, que podría ser que eso no sea suficiente. Entonces, la pregunta es ¿si realmente dentro de esos instrumentos que usted encontró serían suficientes para sobrepasar esos riesgos de sesgo que nosotros encontramos? Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, doña Lady. Don Francisco.

M.Sc. Francisco Sancho Mora:

Gracias Ronald y un saludo a don Alfredo.

Yo creo que este es un tema con el mayor respeto que no vamos a concluir hoy, porque lo que es cierto es que lo que ha planteado Alfredo y lo que ha planteado doña Lady es más cuando se iba a presentar, don Alfredo, hace como dos semanas yo planteé que era importante que estuviéramos todos, porque en esa ocasión solo estábamos cinco y justamente planteé que doña Lady era uno de los actores fundamentales en esta discusión.

De tal suerte que es una discusión es muy compleja en el sentido de que hay que resolver un tema bastante complejo para el SINAES, de tal suerte que la mala noticia será que tenemos que tendríamos que retomarlo, sobre todo por lo avanzado de la hora, yo quisiera plantearle algunos aspectos importantes.

Uno tiene que ver con el plazo. Alfredo Fíjese que en el marco de la discusión o plática que tuvieron ayer, el señor Presidente y la Contralora, yo a veces soy necio y escuchando cosas que a lo mejor no debería escuchar, la Contralora fue tajante al decir que cumplir la ley no es una opción, es una obligación, y efectivamente, usted menciona que nosotros tenemos un periodo determinado en la ley de cuatro años de acreditación y por supuesto nosotros tenemos solicitudes de diferente índole. Es más, yo no había pensado en los PCPE, pero de diferente índole que de una u otra forma tienden a transgredir ese periodo. De tal suerte que ahí solo eso es un tema yo diría bastante grueso, que a lo mejor tendríamos que buscar la forma y ahí solicito el criterio de quien más está formado en esa dirección, ¿de si nosotros podríamos matizar la normativa interna que nos permita poder atender este tipo de opciones, en el marco de esos cuatro años o alargándolos o encogiéndolos? Pero solo eso es una discusión bastante compleja que tenemos que llevar a cabo nosotros, porque permanentemente las solicitudes que nos llegan a nosotros de prórroga tienden a violentar ese principio y respetando el criterio de la Contraloría, pues obviamente, ahí no hay opción, sino que hay obligación de cumplir con lo establecido.

Esa es un primer aspecto que para mí es importante y el otro tiene que ver con la inconsistencia entre lo planteado en el compromiso de mejora y lo que se hace por parte de la universidad. Hay un reto fundamental que es obviamente cumplir con lo mínimo establecido o solicitado, pero habrá un margen de maniobra que te permite aprovechar el momento o la oportunidad. Ahí es la duda de poder hacer cambios superiores a lo planteado y a lo mejor eso es lo que te permite ir del menos del 30 a más del 30 y entonces ahí nos meten de nuevo un zapato, pero es aprovechando la oportunidad de poder responder a una necesidad de actualizar más la currícula. Esa es una segunda duda.

El otro tema tiene que ver con el periodo de duración, ¿Yo no sé si vos sacaste el promedio Alfredo de duración? pero yo veo que hay procesos, ahí tenía la tabla que duraban dos años y otros menos, dos años y un poquito a lo mejor el más largo. Y sí, efectivamente, en la cadena del proceso, en esa trazabilidad se están cumpliendo con todos los pasos o si a lo mejor hay pasos innecesarios que a lo mejor reivindica una mayor profundidad en el análisis.

Y finalmente, para darle espacio a los compañeros que están solicitando la palabra es, ese vínculo que podemos hacer entre el proceso, la necesidad del proceso y poder costearlo. O sea, es una inversión que se realiza porque efectivamente es una mejora la educación en general, pero tiene un costo y entonces en algún momento sería interesante costearlo, sobre todo ¿por qué? Alfredo porque, aquí hay una historia larga que doña Lady recuperó una parte importante que viene de un convenio que se firma sobre la base de una racionalidad en la cual había una institución también pública que no podía cumplir con el compromiso de revisión de planes de estudio y SINAES asume ese compromiso de revisión y aprobación, y eso implicó un costo, pero no necesariamente el traslado de los fondos para poder asumir ese costo, de tal suerte que yo no sé si se puede hacer en algún momento ese, ese costeo, para ver qué, qué

podemos hacer en esa dirección. Porque es un tema, como decía doña Lady, que lo traemos hace bastante tiempo y no hemos logrado resolverlo por la complejidad del mismo. Gracias don Ronald. Y gracias, Alfredo.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, don Francisco. Doña María Eugenia.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Mucho gusto, Alfredo, en saludarlo. Voy a montarme un poquitico sobre las palabras de Francisco y las de doña Lady. No quiero agotar eso porque ya estamos sobre tiempo y como lo han señalado, el tema es complejo y amerita mucho espacio para discutir, demasiadas aristas que tiene el tema de las PCPE.

Me valgo del segundo párrafo de su presentación en el informe escrito donde usted pone como marco legal de referencia un decreto ejecutivo que venció el 5 de julio del año pasado y otro que arranca el día siguiente que dice a la letra, según su texto, que *“se delega la responsabilidad de aprobar las modificaciones a los planes de estudio de las carreras que estén en proceso de plan de mejoramiento para el SINAES”*. Entonces, como usted mismo señaló cuando empezó a hablar, los orígenes son fundamentales y aquí se ha hablado de que si la ley, de que si cumplimos, que si no cumplimos. Aquí no podemos soslayar para cualquier discusión de las PCPE el origen de esto, que no es un origen académico ni de mejoramiento, es un origen que se da por una ineficiencia de la instancia que debe atender lo relativo a las universidades privadas como es el CONESUP, y eso no se puede soslayar.

En segundo lugar, en el marco de esa decisión, el Convenio establece muy claramente su duración pero también la creación de una comisión interinstitucional que permita ver los cambios y los decretos ejecutivos han tenido que partir de ese marco anterior que es el Convenio. Y yo me pregunto ¿quiénes integran esa comisión interinstitucional entre el MEP o CONESUP y el SINAES? Yo no conozco esa comisión, ¿quiénes son las personas que están representando ahí? sino que se está dando por un hecho de que el convenio prácticamente es inamovible y el convenio tiene duraciones y una de las partes perfectamente puede llegar y demostrar que no le conviene, por recursos, por tiempo, por competencias, por intereses, continuar en una relación.

Pero no puede obviarse en un análisis de eficiencia de los PCPE, que aquí lo que estamos soslayando es la competencia del CONESUP y no la naturaleza académica de la tarea que está metida en una PCPE. Y a mí me parece que esto es un argumento sólido de base para arrancar posteriormente con los aspectos técnicos a los que usted ha hecho mención. Entonces, yo no recibo de plano que el señor Presidente firme un decreto y que nos arrogue la potestad de aprobar ya ni siquiera de conocer, sino de aprobar, que lo tenemos que hacer. Un Consejo que no es especialista en ninguna de las materias y que tendría que tener una planta física con todo tipo de profesionales o por contratación o por lo que sea, para realizar una labor que no nos corresponde, porque perfectamente en aras de la plata, el CONARE podría decir ya y que las universidades pasen todo al SINAES y nosotros nos ahorramos toda la plata de aprobación de cursos.

Entonces, yo le agradezco mucho el informe que usted ha presentado, porque nos da otras aristas de que este problema debe ser atendido y a la brevedad y con criterios que ahí sí estamos fregados, porque el MEP es quien pasa la plata. Pero yo creo que no hay que tener miedo, que hay que decir las cosas como son. Muchas gracias, Alfredo.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, doña María Eugenia. Don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Sí, muchas gracias. Alfredo, Un placer de verlo nuevamente, yo quiero hacer un par de comentarios y el primero es totalmente de acuerdo en que este es un tema complejo, y sobre todo el tema de la ley que nos da ese plazo cuatro años. Para mí ese es un tema muy, muy, muy complejo y que podemos durar tiempo en la discusión. Yo sí quisiera llamar la atención de

que el informe que nos presenta el auditor interno es muy directo y muy específico en algunas cosas y no entra a analizar los temas que están planteados por doña Lady, por doña María Eugenia y que probablemente doña Marta se va a referir a los mismos.

Y es claro de que esto es una discusión que hemos tenido a lo interno del Consejo, pero no es parte de este informe. Y si nos metemos ahora en esto, además de lo complejo que tiene, no vamos a llegar a resolver nada.

Entonces, yo quisiera, y es una llamada de atención que nos hago, que nos concentremos en el reporte, en el informe que nos hace el auditor interno y a las recomendaciones que nos hace que las recomendaciones son complejas. La recomendación de esas pautas del cumplimiento de los cuatro años. Eso no es algo Alfredo, perdón que no lo vamos a resolver ni en 30 días porque como bien lo dijo Francisco. Es más, yo quisiera que analicemos y que si hiciéramos un estudio de cuántas carreras y de los procesos que nosotros hemos tenido realmente han durado cuatro años, independientemente de PCPE o de cualquier otra cosa, y esto es algo que es urgente de resolver porque desgraciadamente por la temática y el desarrollo y la dificultad de coordinación, es muy difícil.

Vea que el caso que usted pone la PCPE, que se entregó el proceso cinco, que se entregó dos días antes y que después se volvió a entregar tres días después, uno podría asumir que se entregó a tiempo y que ya entró en el proceso de análisis de SINAES, y que si nada de lo que hizo fue pedir correcciones o ampliaciones, entonces ahí uno podría decir bueno, ¿se incumplió, no se incumplió? se cumplió presentándose a tiempo y SINAES lo que hizo fue, ya meterlo dentro de su procedimiento, lo recibió e hizo una solicitud a la universidad que se hiciera una ampliación y entre este ir y venir entre SINAES y las universidades y por las diferentes maneras de trabajo, ahí se nos va el tiempo.

Ahora, el tema de que se incluyan otros elementos a la hora de las PCPE, como bien lo dice Francisco, es una oportunidad que no solamente tienen las universidades, sino que es bueno que la hagan, porque al final ¿qué es lo que nosotros buscamos? Al final lo que nosotros buscamos es el mejoramiento de esos planes de estudios.

Y si se recomendara un cinco, yo no, no conozco, ese proceso. Es posible que esos cinco cursos, algunos se hayan eliminado y se hayan pasado al tercer año o que se hayan modificado, se incluyeron otros. Yo no quisiera hacer un juicio en este caso, si realmente debe ser a la letra de lo que se dijo. O sea, la universidad considera a la hora de hacer el PCPE que tome en cuenta los elementos que les dan los pares. Pero también, vamos a ver los que les dan los pares a través nuestro, porque también ese es otro elemento. A veces los pares recomiendan algo y en nuestros acuerdos, tal vez podemos meter algo más o podemos eliminar algo de lo que los padres dijeron, y entonces eso habría también que cotejarlo.

Pero si hay cosas que hay que los temas de admisibilidad son muy importantes y son cosas que podemos resolver. Lo de los tiempos es complejo y esto de los cuatro años yo creo que a mí me preocupa que bueno, no me preocupa la recomendación es algo que viene. Su recomendación en estos momentos viene a reforzar las discusiones que hemos tenido en este Consejo.

Es más, en la sesión pasada y en la sesión anterior, siempre que viene un tema de estos, le voy a poner otros ejemplos. Cuando las carreras nos piden ampliaciones de plazo, cuando las carreras nos piden modificaciones de acuerdos porque van a meter una sede más y eso hace que una carrera que está en una sede tenga que terminar antes o que tenga que terminar después para poder juntar las dos sedes. Son realidades que están ahí y que hacen muy complejo ese tema de los cuatro años. Yo no sé hasta dónde lo podemos flexibilizar o matizar, la palabra de Francisco, para ver cómo nos acomodamos dentro de esa lógica, buscando el objetivo final del que es la mejora del de las instituciones y respetuosamente yo quisiera que el tema este de la discusión, de si el convenio es válido o no es válido, lo planteemos, pero no es parte de este estudio. O sea, el auditor en este estudio arrancó a partir de un convenio que existe, y todo lo demás lo tendremos que resolver en algún momento, pero digo lo que digo

siempre que discutimos ese tema, el convenio está ahí y mientras siga estando nosotros tenemos que respetarlo y tratar de hacer de la mejor manera el trabajo que debemos hacer de acuerdo con ese convenio. Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, don Gerardo. Doña Marta.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén:

Gracias, don Ronald. Muchas gracias a don Alfredo por el informe. Siempre es retador lo que nos propone y también refrescante. Y a mí, sinceramente, desde que usted ingresa al SINAES me da una cuota de seguridad. Sinceramente se lo tengo que expresar porque cuando yo llegué acá sentía demasiada inseguridad para la toma de decisiones, porque no tenía toda la información clara, porque habían vacíos en la información y aún sigue habiéndolos, pero por lo menos hay un ente que revisa a cabalidad los procesos.

Nosotros como Consejo también hemos venido pensando en que esta labor de los PCPE pase totalmente a la administración y no lleguen a ser avalados ni aprobados por el Consejo. Esa es una de las posibilidades que hemos hablado. Pero ahora a la vista de tantos vacíos e imprecisiones en la gestión de estos procesos. A mí me preocupa, porque decidir trasladar o no trasladar toda la responsabilidad a la Administración sin tener tampoco nosotros la certeza de que esto se pueda atender debidamente, es un gran reto, también para nosotros. Nosotros como Consejo está claro que no nos estamos dando cuenta al detalle de lo que usted nos dice en el informe, pero sí lo venimos sintiendo hace rato y tal vez si uno revisa las actas, usted lo puede leer en los comentarios que hacemos, en donde anotamos las debilidades, en donde colocamos nuestro sentir en relación con las decisiones que se toman y también con los procedimientos que se siguen desde la administración.

Creo yo, que con los recursos que tenemos nosotros no podemos seguir con esta tarea de los PCPE es imposible seguirla, no tenemos recursos ni para hacer una adecuada evaluación externa en donde podamos tener pares haciendo las visitas a las carreras de manera exhaustiva, en donde podamos dar fe realmente de esa acreditación en relación con las observaciones que hacen los pares en materia de evaluación y autoevaluación de las carreras y meternos en un ámbito como es, el diseño es que todavía si fuese solo la evaluación curricular es otra cosa, pero es en el diseño curricular sin tener equipos formados en esta área. Tenemos una persona responsable que ha hecho demasiado, que ha hecho lo suficiente y más diría yo, pero es insuficiente para el SINAES continuar con esta tarea.

Sea como sea, nosotros no vamos a poder atender en un periodo tan corto de acuerdo con sus recomendaciones, el cumplimiento de los procesos que esto conlleva. Tal vez me verán como pesimista, pero creo que no, me parece que es el momento oportuno para justificar una separación de ese convenio. No tenemos el recurso para hacer las evaluaciones externas y necesitamos canalizar ese dinero que estamos invirtiendo en esta tarea, en la evaluación externa de las carreras, que sí es nuestra tarea y, que es ahí donde la historia nos va a cobrar como hemos sido o como nos hemos desempeñado como Consejo, porque es la evaluación externa la que a nosotros se nos obliga a hacerla y de calidad.

Yo considero que, en esto de los plazos, sobre todo, ya otros países, dieron los saltos cualitativos. Aumentar los años de la acreditación a seis y siete años ya lo hicieron. ¿Por qué? porque tenían dificultades como éstas, cuando uno solo ve hacia adentro y no ve hacia afuera, o cuando vemos hacia afuera y tal vez no realimentamos al resto de lo que vemos hacia afuera, tal vez eso hace que nos sigamos viéndonos nosotros mismos y no tengamos esa capacidad de cambio. Cambio que debimos haberlo hecho hace cuatro años cambiar la ley, ampliar el periodo, eso es fundamental, yo le agradezco y le agradezco a doña Lady el recordatorio que nos hace. Creo que fue muy oportuno, porque realmente la historia hay que contarla y hay que contarla siempre. Y a don Francisco, que nos pone en la perspectiva presupuestaria si es posible o no es posible seguir con estas tareas del PCPE. Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, doña Marta. Don Walter.

Ing. Walter Bolaños Quesada:

Sí, muchas gracias a don Alfredo por su informe, que sin duda alguna se mete en muchísimo detalle interesante. Este segundo hallazgo que usted encuentra, el de los cuatro años, pues es un asunto que para nosotros no es para nada, para nada nuevo. En realidad, yo tengo casi diez años de estar acá y tenga seguridad don Alfredo, que por lo menos una vez al mes se habla de este tema en el CNA, lo cual significa que serían 120 veces, por lo menos en las que he estado yo involucrado en alguna sesión del Consejo y hemos hablado de este tema.

Resolver esto no es sencillo. Y si lo pasamos a ocho años, a seis o a diez igual da. En un sentido en si cumplimos o no la ley, porque podríamos pasarlo a dos, tal vez. Y el problema es similar cuando nosotros recibimos el informe, el informe de autoevaluación al cumplirse los cuatro años el día siguiente. Ya estamos fuera de tiempo. Porque nosotros para hacer estudio de esa autoevaluación y hacer todo el proceso, nos llevamos un tiempo que quedaría precisamente fuera de los cuatro años.

De tal manera que si usted, don Alfredo, hace un estudio de cuál acreditación que el Consejo ha aprobado a lo largo de estos casi 25 años y en cuál se han cumplido esos cuatro años que obliga la ley yo casi le aseguro que en el 100% le va a decir que no cumplimos. Es imposible. Si lo ampliamos a seis años cuando entrega ese informe a los seis años, ya de ahí en adelante ya no cumplimos. Tendríamos que hacerlo con una serie de modificaciones, de manera que el informe de acreditación se entregue tal vez unos 18 meses antes o cosas de esas, pero es un tema que lo hemos comentado y nunca le hemos podido encontrar una solución en la práctica ¿qué ha pasado? Nunca ha pasado nada. Se han acreditado las carreras, se han prorrogado, se han diferido incluso. Las decisiones que se han diferido que fueron una práctica quizá para las primeras acreditaciones, ese es un caso que ahí no hay problema. Pero una vez que se re acredita una carrera o se intenta acreditar y se difiere la decisión automáticamente ya incumplimos también, es un problema sumamente polémico que en algún momento debemos enfrentar y vea a don Alfredo nosotros en el Consejo estamos intentándolo, intentando hacerlo de una vez por todas, pero no será sencillo y bueno, ya sobre el tema de las PCPE, ya han hablado mucho.

Yo quisiera decir lo siguiente, nosotros por lo general cometemos errores y son a veces obligados, no son intencionales, no es, y lo hacemos a veces por tomar las decisiones precisamente de este caso del sesgo de los galeones que nos habla doña Lady. Yo les voy a poner un ejemplo que está totalmente fuera de este caso de los PCPE. Nosotros, por ejemplo, a veces, tomamos una decisión que va en contra de lo que nos recomiendan los pares con frecuencia. Bueno, con poca frecuencia, pero sucede. Dígase que nos recomiendan acreditar la carrera. Entonces nosotros analizamos la situación y resulta que si estamos los ocho miembros del Consejo o siete miembros. Si hubiera siete con solo dos miembros del Consejo que digan que no se acredita ya. De hecho, así queda, no se acredita la carrera. Con esa minoría. A veces entonces procedemos de la siguiente manera. Pedimos una opinión más. Contratamos a un especialista para que nos diga algo. Y resulta, que en ese caso este Consejo está contratando a alguien para que diga que el Consejo no se equivoca o si se equivoca. Pero fíjense que esa persona que se contrata por parte de este consejo debería si realmente considera que el Consejo se equivoca es ir contra cinco o seis votos y es el patrón. En ese caso, como claramente lo decía doña Marta. Estamos cometiendo entonces un problema ahí. Y lo hacemos con alguna frecuencia también en general muchas veces, es cierto que cumplir la ley es una obligación, no una opción, pero debería serlo cuando la ley es precisa. Pero cuando no lo es, no es fácil. Y si así fuera, estaríamos prácticamente congelando un montón de procedimientos. Un montón de cosas.

Veán lo del presupuesto nuestro. Claro, ahí buscamos una solución no hagamos lo de los PCPE. Y vamos a ver en qué invertimos eso es prudente invertirlo en que los pares vengán aquí a estudiar las carreras. Pero en realidad el problema presupuestario del SINAES es grave.

Es muy grave. Quizá nosotros debemos sentarnos e ir, como una vez nos dijo doña María Eugenia a la Asamblea Legislativa y demostrarles que o nos dan presupuesto o esta cuestión debería cerrarse porque no podemos cumplir fácilmente con el presupuesto que finalmente nos dejaron.

Entonces, pues según los comentarios, para decirle que realmente, como han dicho otros, el tema es sumamente polémico. Y claro, cuando uno lo ve desde el punto de vista de encontrar errores, sí es fácil, hacerlo, sobre todo con la minuciosidad con que usted hace los trabajos. Definitivamente son trabajos muy detallados, muy bien hechos. Pero, cuando a uno le toca tomar las decisiones, pues no es tan fácil realmente someterse estrictamente a las leyes. Eso es. Gracias.

Lic. Alfredo Mata Acuña:

Gracias, don Walter.

Dr. Ronald Álvarez González:

Perdón. Disculpe, doña Lady. Le estaba dando la palabra.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Lo mío es solo una aclaración. Y es que tal vez me vi obligada a hacerle un encuadre a Alfredo para hacerle las consultas, pero mis dos consultas están directamente relacionadas con el informe. Tal vez por el encuadre confundió a don Gerardo, pero, lo que yo quise preguntar fueron dos cosas muy centradas en el informe. Una es que, dada esta nueva información que yo le brindo Alfredo, si esa cadena de consecuencias negativas de la Extemporaneidad se sumaría con estos otros aspectos que yo que yo toqué aquí. Y lo otro es si en esto mismo que él pone en el informe de que el SINAES cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar la independencia de los evaluadores, se vería afectado con esta otra información que nosotros encontramos desde el análisis técnico de la evaluación eran dos preguntas totalmente y directamente relacionadas con el informe.

Y lo otro es que, realmente me preocupa mucho Alfredo los plazos propios de auditoría en términos de lo que se está solicitando, porque es complicado, o sea, el análisis que se necesita para responderle a usted con respecto a las recomendaciones, ya que esto debe requerir más de los plazos que están disponibles para poder responder me parece a mí. Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, doña Lady. Don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Sí, gracias. Yo quisiera hacer un último comentario. Me parece que es injusto decir que SINAES no tiene las condiciones para hacer el trabajo que está haciendo, vean, solamente el 3.5% de los criterios no se cumplieron. Entonces nos estamos agarrando ese 3.5% para decir que no tenemos ni la capacidad ni el dinero y que por tanto no lo debiéramos estar haciendo. Ya yo quisiera que todos los estudios que se nos hacen sobre cumplimiento tuvieran un 92.3% de criterios que se satisfacen y un cuatro que no y un 3.5%. Entonces tampoco que este es un resultado.

Me parece importantísimo los hallazgos que hace la auditoría y me parece necesario que busquemos la manera de resolverlos. Creo que algunos se pueden resolver más rápido que otros. Este tema de los cuatro años trasciende el tema de las PCPE y realmente es un tema de discusión abiertísimo que debemos tener, y ver de qué manera podemos ajustar en la medida de lo posible esos plazos o los tiempos nuestros a los plazos que se nos dan.

Pero si repito, el resultado para mí del trabajo que hizo, la auditoría interna sobre esto es buenísimo. Y obviamente se destacan los cuatro o cinco casos que destaca, pero fueron 20 procesos que se analizaron y de ellos solamente el 3%. Entonces no nos agarremos para decir que entonces no tenemos la capacidad que las otras cosas que podemos decir.

Por eso es que yo decía concentrémonos en el informe y en las cosas que están planteadas. La otra discusión que es importante, válida, la debemos tener, pero separada, digo yo de alguna manera de del estudio que se está haciendo.

Y la pregunta que hace doña Lady me parece importante, pero no sé hasta dónde Alfredo conoce los resultados del informe o el estudio que ustedes hicieron como para que responda la pregunta que usted está haciendo, yo sí sé que la auditoría se había referido en algún momento al tema de si debemos o no debemos hacer lo que estamos haciendo, así como lo hizo la asesoría legal y que con base en eso es que nosotros hemos seguido trabajando, pero tratemos de montar todos estos elementos en un proceso lógico, porque ahora no confundamos más los tiempos tan difíciles que se nos plantean con otros elementos que hay que hacerlo. Pero insisto, yo quedo muy satisfecho, si lo llamamos de alguna manera la calificación final que tiene este estudio sobre el proceso que estamos haciendo en SINAES y creo que vale la pena decirlo, para que quede en actas, porque esto es trabajo que se hace dentro de la administración y la gente que tiene la responsabilidad de hacerlo lo está haciendo muy bien. Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, don Gerardo. Doña Sonia.

MAE. Sonia Acuña Acuña:

Sí, gracias, Alfredo. Bueno, ya casi que Gerardo me se antecedió básicamente en razón del cumplimiento. O sea que 92.3% Y detrás de eso hay 4.2% de criterios no aplicables. O sea, para mí es muy positivo. Bueno, hay grandes temas que resolver, como ya lo apuntaron antes mis compañeros, a mí me preocupa mucho lo de la vigencia de la acreditación. No le veo mucha salida. O sea, las carreras, terminan un periodo de cuatro años y me pongo a pensar será justo de alguna manera yo sé que la ley es la ley, pero ¿será justo de alguna manera que ellos pierdan la acreditación cuando están empezando un proceso de reacreditación? O sea, todavía no sabemos si la van a mantener o no la van a mantener, pero imagínense que todo eso que los plazos se han disminuido considerablemente. Pero me pongo a pensar eso. O sea que tanto una carrera que ha venido con una muy buena trayectoria, que ha estado haciendo su trabajo bien hecho, con sus procesos de mejoramiento bien serios y que pierda la acreditación y todo lo que ello implica para los estudiantes, que quizá hay graduaciones en ese momento, etcétera. Es que el tema es complejo, sumamente complejo y yo creo que en los plazos que usted me que usted me nos plantea como siempre, es prácticamente imposible resolver este tema. Imagínense que hicimos intentos de pedirle solicitarle a las carreras que entregaran su informe de autoevaluación tres meses antes, seis meses antes, pero eso desvirtúa también el proceso para ellos, porque tienen un compromiso de mejora para cuatro años.

Entonces, ¿qué nos van a decir? de no lo pudimos concluir porque ustedes nos solicitan el compromiso seis meses antes. Es una cantidad, de situaciones con las cuales hay que enfrentar, para poder, aplicar la ley como bien lo apunta Gerardo, pueden ser tres años, dos años, seis años, ocho años, el tiempo que sea, tal vez un periodo más largo, podría ayudar a resolver otros temas, por ejemplo, lo de las PCPE, pero igual los periodos se van a se van a incrementar, especialmente por entregas del informe de autoevaluación y los procesos que siguen. Entonces, yo sí veo que es un tema complejo, me gustó mucho el informe, está muy claro, por supuesto, hay mucho en qué trabajar respecto a estas PCPE. Para mí, son muy importantes. Es la columna vertebral, de una carrera, su plan de estudios y la idea nuestra es cerciorarnos que de alguna manera ellos avancen esa mejora continua. Especialmente este tema. Entonces, Yo creo que es muy relevante. Ha sido difícil, han habido cambios en el personal, han habido dificultades que ha trazado los procesos y de hecho en el anexo usted plantea, yo creo que ha ido mejorando también este. Así que sí, es todo un reto, pero me quedo satisfecha en razón de que las cosas se han hecho con todo y los inconvenientes que se han dado en el camino se ha avanzado, y bueno, y hay que seguir trabajando en este tema. Muchas gracias don Alfredo.

La Dra. María Eugenia Venegas Renauld se retiró a las 12:32 p.m.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias doña Sonia. Doña Marta.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén:

Gracias, don Ronald. Yo creo que el talón de Aquiles ha estado en que el SINAES ha permitido a carreras con planes de estudios desactualizados y sobre todo con debilidades, ingresar al procedimiento de la acreditación. Y también considero que con el nuevo modelo esto se supera porque el nuevo modelo va a exigir una serie de aspectos curriculares que no le va a permitir a la carrera venir con un plan de estudios desactualizado, al venir con el plan de estudios actualizado y bien estructurado, eso le va a permitir a la carrera incorporar las observaciones que hacen los pares, pero nada más esas, no tiene por qué plantearse cambios radicales del plan de estudios, si se va a hacer un cambio radical del plan de estudios, es una decisión que como Consejo debemos tomar. ¿Qué va a pasar cuando la carrera quiere cambiar el nombre o su naturaleza? Eso hay que decidirlo con el nuevo modelo y, creo yo, que sí, que con el nuevo modelo muchas de estas cosas se van a saldar. Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, doña Marta. Bueno, yo quisiera agregar no mucho porque ya todo lo han dicho ustedes, pero cuando yo leí el informe a mí me quedó exactamente la misma sensación que está manifestando Gerardo, es un resultado muy bueno, es una gestión que como toda gestión sea, tiene sus fallas en algunas partes. Pero no, no es nada que sea subsanable, pero sí está el otro tema que es el del cumplimiento de los plazos, y ese sí es muy complicado porque no se corrige tan fácilmente si no hacemos cambios en todo el procedimiento. O sea, es algo que nosotros mismos tenemos que, establecer que tenemos que dar periodos de transición para poderlo corregir, que probablemente va a implicar muchas de las cosas que se han planteado. Por ejemplo, en eso puede ayudar para un plan de transición, pero si no lo acompañamos con procedimientos adecuados que luego nosotros mismos nos comprometamos a cumplir adecuadamente, va a ser muy difícil ahora es tan complicado que para poderlo resolver requeriría hasta cambiar la ley. Y eso sí es algo, que es palabras mayores. Cambiar la ley es porque uno no sabe cuándo va a cambiar la ley que va a salir. Sabe lo que propone, pero no sabe al final lo que va a terminar siendo aprobado. Ahora, desde el punto de vista nuestro, podemos trabajar en, corregir algunas de esas cosas por medio de procedimientos y basándonos en esos procedimientos, en el cumplimiento, lo que nos impone la ley, que es el cumplimiento de los cuatro años, que es lo que está planteado. Tal vez partir de ahí porque, eso no lo hace más difícil, porque tal vez siempre es más fácil hacer, cambios dando alguna concesión para que las carreras se puedan, ajustar a los nuevos procedimientos, pero a partir de lo que ya está aprobado va a ser muy difícil.

Bueno, era tal vez rápidamente lo que quería agregar, le damos la palabra a Alfredo porque hemos hecho muchas observaciones para que se refiera un poco a nuestras intervenciones. Adelante, Alfredo.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén se retiró a las 12:38 p.m.

Lic. Alfredo Mata Acuña:

Gracias don Ronald. Y muy, muy brevemente, porque yo sé que estamos sobre sobre el tiempo, Yo primero lo que quería era rescatar las palabras de don Gerardo también el sentido de que, en efecto, el estudio parte de una situación existente que es este el reglamento de CONESUP y sus reformas y el convenio que existe. Y eso es importante no perderlo de vista, que estamos partiendo de esa situación existente e igualmente resaltar que la nota, por llamarlo de alguna forma, es muy es muy satisfactoria.

Sobre los resultados que se obtuvieron de este informe. Por eso fue por lo que lo dividí, de hecho, la presentación en dos partes, 1/1 enfocándome a aquello que hoy es un riesgo que

puede impactar la gestión integral de las PCPE y otra donde describo puntualmente los resultados de ese 3.5% que está pues representando un incumplimiento.

Yo creo que eso que representa ese 3.5% de incumplimiento es muy subsanable a través de procedimientos, a través de un adecuado control de cómo se tramitan las solicitudes de PCPE. Y no creo que haya mayor dificultad en que el SINAES pueda tomar nota y acción sobre eso. Sobre el tema de los cuatro años y efectivamente reconozco que es muy complejo. Y ahí me voy a lo que decía doña Lady, la preocupación de doña Lady de otros miembros sobre el tema del plazo.

Vamos a ver el tema de los 30 días hábiles que establece la auditoría interna o más bien que establece la Ley General de Control Interno. No es para que se resuelva propiamente el problema, es para que la Administración ordene, para que el jerarca ordene a la Administración la presentación de las acciones que son necesarias para solventar esa situación. Entonces, en esos 30 días hábiles es que la Administración debe configurar y presentar ese plan para resolver eso que puede llevar mucho tiempo. Por supuesto que puede llevar mucho tiempo más en una. En una situación tan compleja como esta, que como decía don Ronald, puede ser desde un aspecto tan complejo como, modificar a la ley que dicho sea de paso, pues la ley es del 2002 y ahí se quedó, SINAES ha ganado experiencia, pero la ley se quedó en el 2002, no fue al mismo ritmo que ha ido creciendo el SINAES y por otro lado, pueden haber cuestiones que el SINAES sí pueda hacer sin necesidad de modificar la ley para que el plazo de los cuatro años se siga cumpliendo, planteando una menor dificultad que la modificación a una ley, por ejemplo la presentación anticipada de informes de autoevaluación, Si fuera el caso, entre otras vías que se podrían hablar. Yo de hecho se los se los comento. estaría, pues me sentiría bastante complacido de participar en eventualmente en las reuniones o sesiones de trabajo que se tengan para para abordar este tema que a mí se me hace también pues bastante complejo y de que con todo gusto les apoyaría también en eso, sobre lo que decía doña Lady, bueno, con esa nueva información que ella nos presenta, antes de dar una respuesta para que esto sea lo más certera posible y lo más objetiva posible, sí me gustaría conocer el contenido de ese insumo al que hace mención para poder analizarlo, para poder contrastarlo, para medir esas posibles implicaciones. No, no me aventuraría ahorita en estos pocos minutos a dar un punto de vista que eventualmente pudiera ser que no sea el más adecuado.

Entonces sí, sí me gustaría conocer el contenido de ese informe y agradecería más bien si es posible tener acceso formalmente a él por las por las vías que ustedes dispongan. Lo cierto del caso es que, para salirme, tal vez un poco del informe y que eventualmente esto pueda servir para una sesión de trabajo que se tenga. Yo creo que normativamente y procedimentalmente hay que ver como el SINAES puede cumplir con sus procedimientos a la vez que cumple la ley, que es algo que no se negocia como bien decía ayer la Contralora en la reunión que tuvo con el Presidente de la República.

Lo cierto del caso es que el Consejo está llamado a cumplir con ese principio de legalidad. Este ya eso lo establece la Ley de Administración Pública. El CNA debe actuar apegado a ello, si el acuerdo entre CONESUP y SINAES y luego el decreto surge de una posible ineficiencia en el CONESUP para trasladar funciones al final, bueno, eso ya es un tema que habría que analizar. Lo cierto del caso es que habría que ver, desde el punto de vista jurídico y yo no soy el más adecuado para hacer ese tipo de análisis. Este es si, este tipo de convenios, este tipo de decretos, establecen alguna o configuran algún tipo de relación de sujeción especial entre las instituciones de educación superior privada con el SINAES Este. Por esta relación tan cercana que tienen estas instituciones de educación superior con el SINAES donde hay una afiliación voluntaria para obtener ventajas, para obtener beneficios, pero también para asumir obligaciones.

Entonces habría que ver si aquí se está configurando algún tipo de relación de sujeción especial. Por otro lado, también uno ve la ley del SINAES que dice que los fines del SINAES son desarrollar, implementar, controlar, dar seguimiento a un proceso de acreditación. Bueno,

¿a qué se refiere la ley específicamente con controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación? Si entendemos, como ya mucho se ha hablado aquí de que un proceso de acreditación inicia desde la autoevaluación y concluye hasta el proceso de mejora continua, y una PCPE puede verse enmarcado dentro de lo que es el proceso de mejora continua.

Entonces, son consideraciones que pueden eventualmente tenerse en una sesión de ese tipo para poder abordar un poco la complejidad de este tema, igualmente, en cuanto al ahorro presupuestario, bueno, ahí igualmente habría que analizar cuanto el SINAES está destinando a esto, pero lo cierto del caso es que bien que mal ha sido posible hasta hoy cumplir con esa delegación que se le ha hecho, puesto que vemos una calificación satisfactoria como rescataba don Gerardo anteriormente.

Entonces, eso sería muy resumidamente de mi parte pero si yo creo que es importante retomar esta discusión y como les digo, yo recomendaría incluso se tuviera una sesión de trabajo con diferentes este actores, para poder pues buscarle una solución equilibrada a este tema. Y el tema de los cuatro años ¿qué es lo que hay hoy? hasta que no haya una reforma normativa que puede ser algo muy complejo, de mucho tiempo y que no se sabe cómo va a salir, como decía don Ronald, es con lo que debemos de cumplir, y ese tema pues apegado al principio de legalidad, no se ve como negociarlo, muchas gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, Alfredo, tenemos a don Walter y a Laura. Adelante, don Walter.

Ing. Walter Bolaños Quesada:

Un comentario, una idea muy rápida y no espero que polemizamos sobre esto sino a futuro. Pero, nosotros por cada 100 carreras que acreditamos, es muy posible que entre el 85 y el 95 se reacreditan en su segunda por lo menos acreditación o tercera esto que nos puede orientar que posiblemente nosotros podamos tomar una determinación de que si la carrera que se va a reacreditar entrega su informe de autoevaluación oportunamente, entonces, podemos hacer el estudio de la nueva acreditación. Y dígame que duramos un año. Entonces la acreditamos nuevamente un año después. Y lo que podemos decir es que el periodo de acreditación de esos nuevos años empieza a regir a partir de cuando terminó, cuando presentó su informe de autoevaluación. Esa es una manera a medias si se quiere, pero nunca le vamos a dar, más tiempo de la cuenta. O sea, si al año exacto le re acreditamos esa reacreditación, dura tres más porque ya le dimos la posibilidad de estar acreditado un año mientras nosotros hicimos el estudio y si no se re acredita, hasta luego, ahí se le quita la acreditación. Esa es una solución, Si se quiere, no es exacta, no es precisa, pero es que la ley nos obliga, porque vean ustedes que si nosotros vamos a la asamblea y cambiamos el periodo, igual va a dar igual resultado tendríamos entonces, hay que buscar un camino de ese modo que sea lo más, lo que lo que es más posible hacer, quizá, y les cuento que sobre esa solución hay un montón de situaciones a analizar también que son variables, como cuando decía doña Marta, si nosotros exigimos que todos los planes de estudio estén actualizados para poder solicitar una acreditación, yo les cuento que ahí hay muchos problemillas también que nos vamos a encontrar. Y no lo voy a comentar, pero si hay muchos problemillas que nos podemos encontrar porque vamos, porque todo esto es si afectamos o no a los estudiantes y en eso los afectamos con una o con otra, Realmente. Gracias.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora, se retiró a las 12:48 p.m.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, don Walter. Laura. Creo que ya con usted concluiríamos después la sesión.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Muchas gracias. No, solamente quería reforzar que. Y bueno, Alfredo, saludos, que ahí nosotros trabajamos este informe, nosotros lo vamos a conocer ahora en el detalle, pero nada más reiterar que el objetivo del servicio de esta auditoría es verificar por medio de la

aplicación de procedimientos sustantivos de auditoría, el cumplimiento de la administración del SINAES con la normativa y los procedimientos vigentes para recibir, procesar y autorizar propuestas de cambios de planes de estudio de carreras y programas de instituciones de educación superior afiliadas al SINAES y que el resultado de este estudio de cumplimiento más allá de esos otros hallazgos que Alfredo ha detallado y sobre los cuales ustedes pueden discutir, fue de un 92.3% de esos criterios evaluados que fueron de un total de 240. De manera que, es un resultado muy positivo y que por supuesto, puede haber, mejoras entonces agradecerle el trabajo. Yo sé que de ahí son trabajos muy importantes. Y también resaltar el trabajo que se hace del área de gestión curricular, que es un trabajo de excelencia coordinada con la Dirección de Evaluación Acreditación. Entonces, disculpe era un comentario, Alfredo, yo sé que estaba en el periodo de preguntas don Ronald, pero no quería que no quedara en el acta ese comentario mío. Muchas gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Muchas gracias. Laura. Alfredo, si no tiene más comentarios Le damos expresamos el agradecimiento por este esfuerzo y los resultados que nos ha remitido, y nos quedamos nosotros ya para dar por aprobado o recibido el informe. Muchísimas gracias, que tenga buen día.

Lic. Alfredo Mata Acuña:

Gracias, don Ronald y a todos los señores miembros, doña Laura, Kattia, Marchessi, que las veo por ahí. Muchas gracias. Nos vemos. Gracias. Que tengan buen día. Hasta luego.

El Lic. Alfredo Mata Acuña se retira a las 12:51 p.m.

Dr. Ronald Álvarez González:

Si es que, creo que tenemos que dar por recibido el informe oficialmente y apenas estamos con los miembros justos para poder hacerlo. Entonces creo que eso es lo que tenemos que aprobar. Si, don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Bueno, vamos a ver, para repasar tal vez un poco los tiempos, nosotros lo damos por recibido hoy, a partir de hoy tenemos cinco días para hacer comentarios, observaciones que nosotros consideremos que no estamos de acuerdo con el informe. Yo creo que particularmente nosotros, pero ahí también entra la administración y la administración también puede hacer algunos análisis y presentárnoslos a nosotros, y ese es el primer plazo, los cinco días, una vez reciba o no reciba, que después de esos cinco días queden firme el informe de del auditor y ahí si tenemos 30 días para hacer la solicitud. Yo creo que eso es muy importante. Es más, ese tema de los cuatro años hay podrá durar cuatro años en resolverlo. Estoy exagerando, pero lo que lo que es real es que no se nos obliga, más bien lo que sí se debe presentar en ese plazo de 30 días es una especie de línea de acción de parte de la administración y un plan de acción de lo que vaya a hacer. Entonces, yo creo que hoy lo que debemos hacer es, yo no sé si aprobarlo, más bien es dar por conocido, y entonces ahora si comienza el plazo, tenemos cinco días que creo que son, no sé si son hábiles para hacer alguna recomendación. Esto ya le queda, nos tocará a nosotros y alguno de nosotros tiene algún comentario que se lo haga llegar a don Ronald o a doña Laura específicamente sobre cambios, cosas en las que no estamos de acuerdo y porque ya ha pasado ese tiempo, entonces ya si queden firme y ahí vamos para adelante. Eso es lo que yo entiendo que es lo que tenemos que hacer, o sea, darlo por conocido más bien y que comiencen los plazos.

Ing. Walter Bolaños Quesada:

Así que tenemos que ponerlo en agenda para el próximo viernes en esa hora y media.

Dr. Ronald Álvarez González:

Muy bien, entonces dicho eso. Sometemos dar por conocido el informe que acabamos de recibir de parte del señor Auditor Interno. Quienes estén de acuerdo, favor manifestarlo.

Aprobado.

Se realiza la audiencia con el Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno en relación con el Informe AO-02-2023 "Propuestas de cambios en los planes de estudio en instituciones de educación superior privadas afiliadas al SINAES".

CONSIDERANDO QUE:

1. La presentación realizada por el Auditor Interno sobre el Informe AC-02-2023 "Propuestas de cambios en los planes de estudio en instituciones de educación superior privadas afiliadas al SINAES".
2. El análisis realizado por los miembros del Consejo en torno al Informe AC-02-2023 "Propuestas de cambios en los planes de estudio en instituciones de educación superior privadas afiliadas al SINAES" y a la presentación realizada por el señor Auditor.

SE ACUERDA:

1. Dar por conocido el informe AC-02-2023 "Propuestas de cambios en los planes de estudio en instituciones de educación superior privadas afiliadas al SINAES", presentado a través del oficio SINAES-AI-082-2023 con fecha 21 de noviembre de 2023.
2. Trasladar el informe AC-02-2023 "Propuestas de cambios en los planes de estudio en instituciones de educación superior privadas afiliadas al SINAES" a la Dirección Ejecutiva para las respectivas observaciones.
3. Informar a la Auditoría Interna este acuerdo.

Votación unánime.

Dr. Ronald Álvarez González:

Y ahora sí cerramos la sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE HORAS CINCUENTA Y CUATRO DE LA TARDE.

Dr. Ronald Álvarez González
Presidente

Mag. Marchessi Bogantes Fallas
Coordinadora de la Secretaría del Consejo